



| | |
|----------|-----|
| Origen: | OMN |
| Asunto: | |
| Destino: | |

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA DEL TURIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS DEPORTISTAS LOCALES

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017 se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones a los deportistas locales, mediante el siguiente acuerdo:

"Vista la providencia del Alcalde en la que se justifica la necesidad de subvencionar a los Deportistas Locales.

Considerando que la promoción del Deporte es una competencia propia en base al artículo 25.2 l) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Visto el informe de intervención nº

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO: Aprobación de las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones a los Deportistas Locales y proceder a su publicación en el tablón de edictos municipal y en la página web .

SEGUNDO: Remitir a la BDNS la información relativa a esta subvención siendo responsable de la remisión de los beneficiarios el Técnico coordinador de escuelas deportivas.

TERCERO: Convocar ayudas económicas a los deportistas Locales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria , con el siguiente detalle:

Beneficiarios: Los deportistas que hayan participado en competiciones oficiales reconocidos por el Consejo Nacional de deportes y cumplan con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la subvención

Objeto: la concesión de ayudas económicas a los deportistas.

Requisitos para solicitar la subvención, el importe de las subvenciones, prestaciones, la documentación a aportar y la justificación: Se establecen en la Bases 2, 3, 4, 5,6 y 9.



Criterios de valoración de las solicitudes: Se recogen en la Base 5 de la convocatoria.

Bases reguladoras: Las Bases reguladoras de estas ayudas se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Riba-roja y en su página web.

Cuantía: Los gastos inherentes a esta subvención se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341-48954

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 27 de febrero hasta el 15 de marzo siempre previa la publicación de la convocatoria a través de la BDNS.

Órgano competente para su resolución: La Junta de Gobierno Local previa propuesta de la Comisión de valoración.

Plazo máximo de resolución y notificación: El plazo máximo para resolver las solicitudes de concesión de estas subvenciones por la Junta de Gobierno Local, será de dos meses a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Recursos: la resolución de esta subvención pone fin a la vía administrativa.”

En Riba-roja de Túria, a 16 de febrero de 2017.

EL ALCALDE

Roberto Raga Gadea

